

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2022-00100-00
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD-IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	Ruthber Johnaido Palacio Graciano
DEMANDADO:	William Camilo Londoño Castrillón en Impugnación de Paternidad y Yubelly Natali Pabón Osorio en representación del menor J. D. L. P
INTERLOCUTORIO:	536 de 2023
DECISIÓN:	Se tiene por notificado en debida forma a uno de los demandados, se tiene por contestada la demanda y se da traslado resultado prueba ADN

Se procede a dar trámite al proceso de la siguiente forma:

1. Se tiene por notificado en debida forma al señor William Camilo Londoño Castrillón quien es demandado en pretensión de impugnación de la paternidad porque se allegó memorial con fecha del 28 de marzo de 2023 en el cual se anexa el certificado de conformación de recibido verificado por empresa de mensajería Servientrega e-entrega a su correo electrónico personal Kamilo15511@gmail.com, encontrándose vencido el término de veinte (20) días de traslado de la demanda para su contestación, sin que se hubiera allegado pronunciamiento alguno por el demandado señor William Camilo Londoño Castrillón.
2. Se tiene por contestada la demanda por la señora Yubelly Natali Pabón Osorio en representación del menor J.D.L.P.
3. Con la demanda se anexa resultado de la prueba de ADN realizada en el laboratorio Genes en diciembre 21 de 2016, y con fecha de emisión del 26 de diciembre de 2016 entre el señor **RUTHBER JOHNAIDO PALACIO GRACIANO**, la madre **YUBELLY NATALI PABON OSORIO**, y el menor **J. D. L. P**, en consecuencia, **SE ORDENA** dar traslado a las partes por el termino de tres (03) días del resultado de la experticia genética

aportada con la demanda realizada en el laboratorio Autorizado **GENES** con fecha de elaboración del informe del mes de diciembre de 2016 visible en el expediente digital de conformidad con lo establecido en el artículo 386 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 228 del mismo código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 084**, fijado hoy **13 DE OCTUBRE DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO

Secretario